



LUSMILA PÉREZ ESPÍRITU

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

Proyecto de Ley N° _____

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y DE PREFERENTE INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL II-1 TINGO MARÍA RED ASISTENCIAL HUÁNUCO – ESSALUD, EN LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUÁNUCO

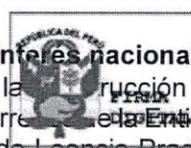


Firmado digitalmente por:
QUISPE SUAREZ MARIO
JAMER FIR 02881152 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 18/11/2020 14:29:03-0500

El Grupo Parlamentario **ALIANZA PARA EL PROGRESO** a iniciativa de la señora Congresista, **LUSMILA PÉREZ ESPÍRITU**, en uso de las facultades conferidas por el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y en el inciso c) del Artículo 22°, 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente proyecto de Ley:

“LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y DE PREFERENTE INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL II-1 TINGO MARÍA RED ASISTENCIAL HUÁNUCO – ESSALUD, EN LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUÁNUCO”

Artículo 1°.- Declaración de necesidad pública y de preferente interés nacional
Declárese de necesidad pública y de preferente interés nacional la construcción del Hospital II - 1 Tingo María Red Asistencial Huánuco – EsSalud, en terreno de la Entidad en el Sector El Afilador Tingo María, Rupa Rupa, en la Provincia de Leoncio Prado – Huánuco.



Firmado digitalmente por:
BENAVIDES GAVIDIA Walter
FAU 20181749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 18/11/2020 12:03:13-0500

Artículo 2°.- Entidades de la administración pública
EsSalud realiza las gestiones necesarias para la ejecución prioritaria del proyecto de inversión pública descrito en el artículo 1° de la presente ley

Lima, noviembre de 2020



Firmado digitalmente por:
ACATE CORONEL EDUARDO
GEOVANNI FIR 18151793 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 18/11/2020 13:22:29-0500



Firmado digitalmente por:
PEREZ ESPIRITU Lusmila
Augusto FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/11/2020 10:11:04-0500



Firmado digitalmente por:
CARCAUSTO HUANCA Irene
FAU 20181749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 18/11/2020 11:17:38-0500



Firmado digitalmente por:
CONDORI FLORES Julio
Fredy FAU 20181749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 18/11/2020 15:00:05-0500



Firmado digitalmente por:
COMBINA SALVATIERRA Cesar
Augusto FAU 20181749126 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18/11/2020 15:51:11-0500



Firmado digitalmente por:
COMBINA SALVATIERRA Cesar
Augusto FAU 20181749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 18/11/2020 15:50:47-0500

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, ...26...de...NOVIEMBRE...del 2020...

Segun la consulta realizada, de conformidad con el
Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la
República: pase la Proposición N° 6665 para su
estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de
SALUD y POBLACION

.....

.....

.....



JAVIER ANGELES ILLMANN
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Debido a la correspondencia con el tema considero necesario referir algunos de los conceptos contenidos en la Moción de Orden del Día N° 11589, igualmente de mi autoría y que proponía: Declarar la necesaria intervención del Poder Ejecutivo, para que a través del Ministerio de Salud, como ente rector y Autoridad Nacional de Salud intervenga temporalmente, asumiendo el control en la gestión de acciones dentro del departamento de Huánuco, incluyendo intervenciones de tipo administrativo, financiero y asistencial en la gestión de Salud, necesarias para mitigar la situación de crisis producida por el incremento de contagios y víctimas del COVID-19.

Los establecimientos de Salud del departamento de Huánuco, resultan insuficientes, para atender una población que bordea los 860 mil habitantes y tiene dos centros neurálgicos, Huánuco con 310 mil habitantes y Leoncio Prado con 133 mil habitantes.

Huánuco, sólo cuenta con un hospital de contingencia y su nueva infraestructura está en construcción desde hace 7 años, mientras que, en la localidad de Tingo María, también las atenciones las brinda un hospital de contingencia ya colapsado, porque tampoco se termina de construir la nueva infraestructura.

La emergencia sanitaria producida por el COVID-19, ha desnudado aún más las graves falencias y carencias del sistema de salud en todo el país y en particular en Huánuco. Ya al mes de julio de este año, la situación por la pandemia era crítica, con hospitales que se declararon en colapso sanitario, sin médicos especialistas, sin camas UCI, camas de emergencia, sin implementos, sin equipamiento, sin medicamentos, sin oxígeno medicinal. Y con un proveedor que respondió a la DIRESA Huánuco, que no podían ampliar la provisión de oxígeno medicinal y que en todo caso buscarse otro proveedor.

Requerí al Poder Ejecutivo, también un Puente Aéreo para el abastecimiento de oxígeno, la urgente atención de las necesidades de los establecimientos de salud de Huánuco, la cobertura, en salud, implementación de plantas de oxígeno medicinal, implementación de hospitales de campaña, abastecimiento de material de bioseguridad, equipos de protección personal, pruebas rápidas al inicio de la pandemia, pruebas moleculares, equipamiento, medicamentos, infraestructura, combustible para ambulancias, entre otros, a fin de que, desde un inicio se implementasen medidas adecuadas con la finalidad de salvar vidas humanas, una carencia total, esto es, sin capacidad operativa, sin capacidad resolutive, sin capacidad de respuesta, ante el enemigo invisible, una situación crítica con miles de vidas en grave riesgo.

Esta situación lamentable guarda también consonancia con la Red de Salud de Huánuco de EsSalud, igualmente impotente ante esta situación, más aun considerando el incremento de la población asegurada, como vemos en el siguiente cuadro:

CUADRO 1



GERENCIA CENTRAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
GERENCIA DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN
SUB GERENCIA DE ESTADÍSTICA

POBLACION ASEGURADA DE ESSALUD POR REDES 2015 - 2019

REDES ASISTENCIALES	2015	2016	2017	2018	2019
RED ASISTENCIAL ALMENARA	1,547,840	1,586,543	1,587,591	1,612,098	1,634,990
RED ASISTENCIAL AMAZONAS	69,422	67,840	69,424	71,972	74,802
RED ASISTENCIAL ANCASH	213,532	215,406	220,979	232,274	233,278
RED ASISTENCIAL APURIMAC	84,642	82,834	82,971	86,898	92,008
RED ASISTENCIAL AREQUIPA	626,242	637,964	652,311	672,205	689,470
RED ASISTENCIAL AYACUCHO	108,730	108,001	110,063	114,901	114,627
RED ASISTENCIAL CAJAMARCA	170,316	174,189	180,071	188,143	193,233
RED ASISTENCIAL CUSCO	332,042	329,855	332,087	353,418	370,868
RED ASISTENCIAL HUANCVELICA	81,339	79,225	79,841	81,334	82,356
RED ASISTENCIAL HUANUCO	159,504	159,927	165,503	171,527	177,649
RED ASISTENCIAL HUARAZ	101,138	103,264	106,669	110,865	118,957
RED ASISTENCIAL ICA	442,049	444,440	459,519	476,389	489,117
RED ASISTENCIAL JULIACA	132,629	132,431	137,542	141,989	146,006
RED ASISTENCIAL JUNIN	358,961	358,544	364,747	373,001	382,005
RED ASISTENCIAL LA LIBERTAD	600,202	619,258	643,107	674,747	700,753
RED ASISTENCIAL LAMBAYEQUE	564,967	573,873	590,123	610,831	632,871
RED ASISTENCIAL LORETO	229,320	228,689	233,537	242,979	248,206
RED ASISTENCIAL MADRE DE DIOS	34,710	36,442	36,430	37,835	39,852
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA	94,932	93,709	94,207	98,402	103,365
RED ASISTENCIAL MOYOBAMBA	48,638	50,035	50,941	54,116	57,665
RED ASISTENCIAL PASCO	94,402	92,105	94,809	96,019	96,928
RED ASISTENCIAL PIURA	599,434	606,906	623,268	653,957	684,990
RED ASISTENCIAL PUNO	102,350	96,519	99,254	102,289	104,401
RED ASISTENCIAL REBAGLIATI	1,832,483	1,886,767	1,919,053	1,971,825	2,004,898
RED ASISTENCIAL SABOGAL	1,702,559	1,749,461	1,773,839	1,815,029	1,873,794
RED ASISTENCIAL TACNA	118,117	118,118	119,208	121,725	124,501
RED ASISTENCIAL TARAPOTO	102,318	104,826	108,379	113,185	118,672
RED ASISTENCIAL TUMBES	68,695	67,236	68,623	70,554	72,138
RED ASISTENCIAL UCAYALI	133,152	132,672	137,630	142,933	149,053
Total general	10,754,665	10,937,079	11,141,726	11,493,440	11,811,453

Fuente: Gerencia Central de Seguros y Prestaciones Económicas - ESSALUD

Elaboración: SGE-GGI-GCPP

Notamos que en la Red Asistencial Huánuco, se ha ido incrementando paulatinamente la población asegurada desde el año 2015 de 159 mil 504, llegando al año 2019 a la cantidad de 177 mil 649 personas, cerca de 20 mil personas en 4 años.

Esto, por supuesto, implica el incremento de la demanda de los servicios de salud en Huánuco, los que lamentablemente están muy lejos de haberse incrementado en la misma proporción.

En el siguiente cuadro de EsSalud, sobre: establecimientos de salud por tipo de establecimiento según redes asistenciales, institutos y centros especializados, actualizado a abril del 2020, en el caso de la Red Asistencial de Huánuco, cuenta con 13 establecimientos en total un Hospital Nivel I, Un hospital Nivel II, 1 centro médico, 8 postas médicas y 1 Centro de Atención Primaria Nivel I y 1 Centro de Atención Primaria Nivel II, para atender una población beneficiaria de 177,649 personas al 2019.

CUADRO 2



GERENCIA CENTRAL DE PLANEAMIENTO Y
PRESUPUESTO
GERENCIA DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN
SUB GERENCIA DE ESTADÍSTICA

ESSALUD : ESTABLECIMIENTOS DE SALUD POR TIPO DE ESTABLECIMIENTO SEGÚN REDES ASISTENCIALES, INSTITUTOS Y CENTROS ESPECIALIZADOS

ABRIL 2020

REDES ASISTENCIALES INSTITUTOS Y CENTROS ESPECIALIZADOS	TOTAL	TIPO DE ESTABLECIMIENTO									CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA		
		H.N.	IV	III	II	I	POLICLINICOS	CENTROS MEDICOS	POSTAS MEDICAS	CAP I	CAP II	CAP III	
TOTAL	390	8	2	9	2	4	23	42	110	38	49	36	
RED ASISTENCIAL AMAZONAS	10	0	0	0	0	3	0	0	0	5	2	0	
RED ASISTENCIAL ANCASH	12	0	0	1	0	1	1	4	4	0	1	0	
RED ASISTENCIAL APURÍMAC	8	0	0	0	1	1	0	0	2	1	3	0	
RED ASISTENCIAL AREQUIPA	29	1	0	1	1	2	1	1	13	3	1	5	
RED ASISTENCIAL AYACUCHO	10	0	0	0	1	0	0	0	6	1	1	1	
RED ASISTENCIAL CAJAMARCA	12	0	0	0	1	0	0	2	7	1	1	0	
RED ASISTENCIAL DE CUSCO	18	1	0	0	0	4	1	8	1	2	1	0	
RED ASITENCIAL HUANCAVELICA	7	0	0	0	1	0	0	2	2	2	0	0	
RED ASISTENCIAL HUÁNUCO	13	0	0	0	1	1	0	1	8	1	0	1	
RED ASISTENCIAL HUARAZ	7	0	0	0	1	0	0	3	2	0	1	0	
RED ASISTENCIAL ICA	17	0	1	0	1	3	0	0	0	6	6	0	
RED ASITENCIAL JUNÍN	22	1	0	0	1	3	2	1	8	1	4	1	
RED ASISTENCIAL LA LIBERTAD	36	1	1	0	1	6	2	3	10	5	6	1	
RED ASISTENCIAL LAMBAYEQUE	26	1	0	0	2	3	2	4	6	0	5	3	
RED PRESTACIONAL REBAGLIATI	19	1	0	1	1	2	6	2	2	0	1	3	
RED PRESTACIONAL ALMENARA	19	1	0	1	3	2	3	2	1	0	0	6	
RED PRESTACIONAL SABOGAL	20	1	0	0	2	2	2	0	3	0	3	7	
RED ASISTENCIAL LORETO	9	0	0	1	0	1	0	0	0	1	4	2	

RED ASISTENCIAL MADRE DE DIOS	3	0	0	0	0	1	0	0	2	0	0	0
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA	6	0	0	0	2	0	0	2	1	0	1	0
RED ASISTENCIAL PASCO	14	0	0	0	1	2	0	1	7	0	3	0
RED ASISTENCIAL PIURA*	20	0	0	1	2	2	0	3	8	0	1	3
RED ASISTENCIAL PUNO	9	0	0	1	0	1	1	0	2	2	1	1
RED ASISTENCIAL JULIACA	12	0	0	1	0	1	2	1	4	1	1	1
RED ASISTENCIAL MOYOBAMBA	3	0	0	0	0	2	0	0	0	1	0	0
RED ASISTENCIAL TARAPOTO	7	0	0	0	1	1	0	2	3	0	0	0
RED ASISTENCIAL TACNA	8	0	0	1	0	0	0	0	1	3	2	1
RED ASISTENCIAL TUMBES	4	0	0	0	0	1	0	0	3	0	0	0
RED ASISTENCIAL UCAYALI	7	0	0	0	1	0	0	0	4	2	0	0
INSTITUTOS ESPECIALIZADOS	2											
CENTROS ESPECIALIZADOS	1											

* No Incluye el Instituto Peruano de Oftalmología de la Red Piura, el cual está considerado en Centros e Institutos.

Fuente: EsSalud

En el Cuadro 3, podemos observar la población asegurada por redes y establecimientos en la Red de Salud de Huánuco. En el caso de Tingo María es de 26 789 personas.

CUADRO 3



GERENCIA CENTRAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
GERENCIA DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN
SUB GERENCIA DE ESTADÍSTICA

POBLACION ASEGURADA DE ESSALUD POR REDES Y ESTABLECIMIENTOS
2015 - 2019

RED ASISTENCIAL / ESTABLECIMIENTO	NIVEL	2015	2016	2017	2018	2019
RED ASISTENCIAL HUANUCO		159,504	159,927	165,503	171,527	177,649
AUCAYACU	P.M.	2,939	2,932	3,039	3,077	3,179
BAÑOS	P.M.	2,794	2,834	3,058	3,085	3,076
HUANUCO	H.II	52,358	53,258	56,842	61,637	65,298
LA UNION	P.M.	6,961	7,216	7,667	7,752	8,175
LEONCIO PRADO	C.M.	6,693	6,481	6,789	6,873	7,241
LLATA	P.M.	4,526	4,530	4,683	4,768	5,171
METROPOLITANO DE HUANUCO	CAP III	39,252	39,122	39,172	39,498	39,745
PANAJO	P.M.	2,299	1,976	1,969	2,085	2,204
SUNGARO	P.M.	1,655	1,780	2,054	1,878	1,771
TINGO MARIA	H.I	26,629	26,146	26,087	26,356	26,789
TOCACHE	P.M.	7,463	7,584	7,952	8,222	8,575
UCHIZA	CAP I	5,935	6,068	6,191	6,296	6,425
Total general		10,754,665	10,937,079	11,141,726	11,493,440	11,811,453

Fuente: Gerencia Central de Seguros y Prestaciones Económicas - ESSALUD

Elaboración: SGE-GGI-GCPP

NECESIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA APROPIADA PARA EL HOSPITAL II-1 DE TINGO MARÍA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, EN EL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO

El Informe de Evaluación de Índice de Seguridad Hospitalaria del Hospital I Tingo María de la Red Prestacional Huánuco Nivel I – 2, de la Oficina de Defensa Nacional de EsSalud, del 16 de julio de 2019, entre otros aspectos resaltantes señala:

El informe citado precisa que, el Hospital I de Tingo María, es un establecimiento asistencial de mediana complejidad, y se enfoca en evaluar el desarrollo del Índice de Seguridad Hospitalaria (ISH), conforme a los estándares de la OPS/OMS, su objetivo es contar con una estimación general y aproximada de la seguridad del establecimiento de salud en evaluación. Proporciona elementos básicos necesarios para identificar las características del establecimiento.

La característica principal de la elaboración del ISH es determinar el grado de seguridad de un Centro Asistencial de manera rápida para tomar acciones o medidas para la corrección de las observaciones que puedan suscitar en los resultados finales. Para el análisis, según los estándares del ISH se toman aspectos relacionados a la seguridad estructural, seguridad, no estructural y seguridad funcional, estos aspectos contienen una serie de variables, que se califican en grado de seguridad bajo, medio y alto. Al final de la evaluación se obtiene el índice de seguridad hospitalaria que se expresa mediante un valor que establece la probabilidad que el establecimiento de salud continúe funcionando en caso de desastre y además permite priorizar las intervenciones críticas que pueden poner en riesgo la vida de los ocupantes y los equipos médicos.

OBJETIVOS:

OBJETIVO GENERAL

- ✓ Establecer el índice de Seguridad Hospitalaria del Hospital I Tingo María en el marco del Plan Operativo Institucional 2019 EsSalud.

OBJETIVOS SECUNDARIOS

Del Objetivo general, se derivan los siguientes objetivos secundarios:

- ✓ Evaluar en base a lineamientos de la OPS/OMS
- ✓ Determinar en qué estado se encuentra el centro asistencial de acuerdo a las variables establecidas.
- ✓ Establecer observaciones de los aspectos evaluados en lo estructural, no estructural y funcional.
- ✓ Elaborar una serie de acciones a tomar, de acuerdo a las observaciones efectuadas.

HOSPITAL I DE TINGO MARÍA

El Hospital I Tingo María, se ubica en el caserío El Afilador, distrito de Rupa Rupa, Provincia Leoncio Prado, departamento Huánuco, en un local alquilado por aproximadamente 24 años, con una población adscrita cercana a los 27,000 asegurados

a la que se sumarían, los asegurados de Uchiza, Tocache, Puerto Inca y Sungaro, Aucayacu, Monzón, Aguaytía y transeúntes de Lima, Tarapoto, Pucallpa y otras localidades del país.

PERSONAL PROFESIONAL

- ✓ Profesional asistencial es de 120 personas
- ✓ Personal administrativo es de 12 personas.

DISTRIBUCIÓN FÍSICA

Cuenta con 2300 m² de terreno, un área construida de 2753m², 2 pisos,

- ✓ Primer Piso:
Consultorios, extrema, laboratorio, farmacia, emergencias, admisión, administración, dirección, historias clínicas
- ✓ Segundo Piso
Hospitalización, centro quirúrgico, centro obstétrico, planeamiento, epidemiología, estadísticas, PCT.

CAPACIDAD HOSPITALARIA

DEPARTAMENTO O SERVICIO	NÚMERO DE CAMAS	CAPACIDAD ADICIONAL	OBSERVACIONES
MEDICINA	6	0	
PEDIATRÍA	4	0	
NEONATOLOGÍA	2	0	
CIRUGÍA	4	0	
GINECOLOGÍA	3	0	
OBSTETRICIA	3	0	

Número total de Camas:

- ✓ 22

AMBIENTES SUSCEPTIBLES DE AUMENTAR LA CAPACIDAD OPERATIVA

- ✓ Ninguno

CONCLUSIONES:

Se basan en los resultados obtenidos del Índice de Seguridad Hospitalaria y se desarrollan de acuerdo a las observaciones de los aspectos estructural, no estructural y funcional

a) **Sistema Estructural:**

- Centro comercial acondicionado para el uso del hospital. Se requiere reubicación del hospital (Ennegrillado es nuestro).

b) **Sistema No Estructural**

- ✓ Sistema de Energía Eléctrica
 - Grupo electrógeno en ambiente reducido sin toma de aire adecuado, debe abrirse la puerta que está para la calle.
 - Luminarias antiguas.
- ✓ Sistema de Abastecimiento de Agua
 - El ambiente de la cisterna de agua se usa como depósito y para almacenar oxígeno, riesgo de contaminación de cisterna.
 - No se cuenta autonomía de 72 horas
- ✓ Sistema de Gases Medicinales
 - Ambientes de almacén de cilindros de oxígeno inadecuadas y sin protección.
 - Traslado de balones al segundo piso inadecuado por falta de ascensor.
- ✓ Sistema de Saneamiento
 - Cajas de registro de desagüe se encuentran sobresalidas o agujeradas emitiendo olores.
 - No se cuenta autonomía de 72 horas
- ✓ Elementos arquitectónicos
 - Falta de mantenimiento a puertas.
 - Falta limpieza de coberturas
 - Falta de mantenimiento de Infraestructura (pintado)

c) **Sistema Funcional:**

- ✓ Organización del GTGRD del establecimiento de salud
 - No cuentan con resolución del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres - GTGRD.
 - No cuentan con radios de comunicación.
 - Sólo cuenta con directorio telefónico interno
 - No cuentan con tarjetas de acción

- ✓ Plan Operativo para desastres internos y externos
 - No se tiene resolución de aprobación del Plan de respuesta de Frente a Desastres.
 - En el Plan de Respuesta Frente a Desastres no se contempla lo siguiente.
 - Procedimientos para admisión en casos de emergencia y desastres.
 - Procedimientos de información al público y prensa.
- ✓ Plan de Mantenimiento preventivo y correctivo de los servicios vitales
 - No se tienen instalados los planos de rutas de evacuación en ninguno de los pisos del hospital.
 - No se tienen los planes de mantenimiento anual del sistema eléctrico y agua.
 - Los extintores no cuentan con señalética, tampoco tienen registro de inspección mensual en la tarjeta de control.
 - No cuentan con ascensor
- ✓ Disponibilidad de medicamentos, insumos, instrumental y equipo para desastres
 - No cuentan con tarjetas de triaje.

La población de Tingo María que se viene "atendiendo" en el "Hospital de Tingo María", que comprende además de la Provincia de Leoncio Prado, con aproximadamente 27,000 usuarios, a los asegurados de Uchiza, Tocache, Puerto Inca y Sungaro, Aucayacu, Monzón, Aguaytía y transeúntes de Lima, Tarapoto, Pucallpa y otras localidades del país, quienes deben concurrir a una galería comercial alquilada ubicada en jirón Bolognesi N° 120 PP. JJ. Túpac Amaru, lugar donde funciona desde aproximadamente 24 años, por el crecimiento de la población asegurada.

Al incrementarse significativamente la población asegurada, por simple lógica se han incrementado en similar proporción la cantidad de atenciones y servicios, lo que ha generado que las instalaciones de la galería alquilada, que es sumamente pequeña para la prestación del servicio de salud, no sólo sea obsoleta e inadecuada, sino además se encuentra hacinada, para los usuarios del servicio de salud.

A esto se el hecho de que, ante el pedido de Informe de Inspección Técnica del 17 de mayo del 2019, formulado por el Director del Hospital I Tingo María, doctor Alaín Zamalloa Becerra, formulado a la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, La Gerencia de Gestión Ambiental y Defensa Civil a través del oficio N° 070-2019-GGADC/MPLP, del 28 de junio de 2019, que adjunta el Informe N° 246-2019-SGDC/GCADC/MPLP, del 27 de junio de 2019, que anexa el informe N° 197-2019/ITSE-MPLP/JMEL, del 20 de junio del 2019, del Ingeniero Jesús Manuel Espinoza Lugo, quien señala que el 12 de junio de 2019, se apersonó al actual local donde funciona el Hospital

I Tingo María, en "Visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones de **Riesgo Muy Alto**, concluyéndose que el recinto **NO CUMPLE** con las condiciones de seguridad en edificaciones, se recomienda evacuación inmediata ya que el establecimiento está por colapsar"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
 9 Av. Alameda Perú N° 515
 Chicla - TINGO MARÍA
 "Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Tingo María, 04 de junio del 2019

OFICIO N° 001-2019-DIGAN-001
 Oficio

LAIRA ZAMALLAO BAZARRA
 DIRECTORA - HOSPITAL DE TINGO MARÍA (RHS) - ESCALÓN

Asunto: - Solicitud respuesta de inspección técnica

Referencia: - REP. 2019/001-2019-DIGAN-001
 CARTA N° 040-D-2019-RHS/ESCALÓN-2019
 INFORME N° 207-2019-ITSE/INFL-001
 INFORME N° 246-2019-DIGAN-001/INFL-001



El grupo dirige en su caso para hacerle llegar en su calidad de jefe y, al ser el responsable de mantenerlo lo siguiente:

Que con el REP. 001-2019-DIGAN-001-2019-DIGAN-001 presentado por el Director del Hospital de Tingo María - Escalón, **Laira A. Zamallao Bazarrá**, quien solicita informe de respuesta técnica de fecha 17 de mayo del 2019 que registra con carta N° 040-D-2019-RHS/ESCALÓN-2019 la Sol. Directiva de Inspección (SDI)

Que de acuerdo a lo establecido con carta de la referencia, sobre la inspección técnica de seguridad del Hospital Tingo María - Escalón, distrito de Tingo María, provincia de Leoncio Prado, departamento de Áncash.

Mediante el informe N° 207-2019-ITSE/INFL-001 de fecha 20/05/2019 el grupo de inspección técnica de seguridad en edificaciones de riesgo muy alto del Ing. Manuel Espinoza López, dirige por el Ing. Alondra Muroza, para su conocimiento el acta de visita de seguridad en edificaciones del Hospital de Escalón de Tingo María con motivo del documento de la referencia.

En cumplimiento a los lineamientos de la Sol. Directiva de Inspección (SDI) acta de visita de inspección de seguridad en edificaciones para la ITSE (INFL) IT para diagnóstico para ITSE, DISE Y EISE, el Hospital de Tingo María.

Del informe de las inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones de riesgo muy alto que mediante acta de visita de inspección de seguridad en edificaciones y el planal diagnóstico para ITSE DISE Y EISE se concluyó que la fecha de principal concerniéndose por el hecho de que no cuentan con acta de seguridad, el número general de medidas para cumplir con las medidas, acciones de prevención, como también recomendaciones en caso de medidas, atención a los pacientes en caso de emergencia (prevención), Atención Juvenil al paciente y personal.

Se recomienda tener acta de seguridad y contar con procedimientos en los Actos de Atención de los pacientes en cuanto con el deber de hacer, atención médica, Acta de emergencia hospitalaria. Lo que determina el grupo muy alto debido a que las recomendaciones de la acta de ITSE Anexo 12 Anexo 16.

Poner en conocimiento al director del HOSPITAL TINGO MARÍA (RHS) LAIRA ZAMALLAO BAZARRA para que realice las acciones pertinentes según sus funciones.

De otra parte, se propone en la medida para realizar las acciones de su propia responsabilidad.

Atentamente,





Av. Alameda Perú N° 515 - Tingo María - Tel: 082-36 2204 - www.digamara.gob.pe



AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD

INCIDENCIA N° 246-2018-SOCIOLOGACIÓN/PLZ

A ING. EL ESTERIO ADRIÁN ADVINUELA
 Gerente de Gestión Ambiental y Defensa Civil
DE ING. CARLOS ALBERTO TRUJILLO DE LA CRUZ
 Sub Gerente de Defensa Civil



ASUNTO Inspección Técnica de Seguridad Civil al Local Hospital Tingo María ESSALUD

REFERENCIA Expediente Administrativo N° 2018/2013

FECHA Tingo María, 27 de Junio del 2018

Por el presente se informa al Sr. Gerente de Gestión Ambiental y Defensa Civil, en el marco de su competencia que, en atención al Caso N° 246-2018-SOCIOLOGACIÓN/PLZ de fecha 17/06/18 ingresado mediante el expediente administrativo N° 2018/2013, emitido por el Director Hospital Tingo María RAHL, Alán A. Zamalloa Bojars, quien solicita informe de inspección técnica al inmueble donde se encuentra el Hospital Tingo María ESSALUD, se informa lo siguiente:

Antecedentes y antecedentes

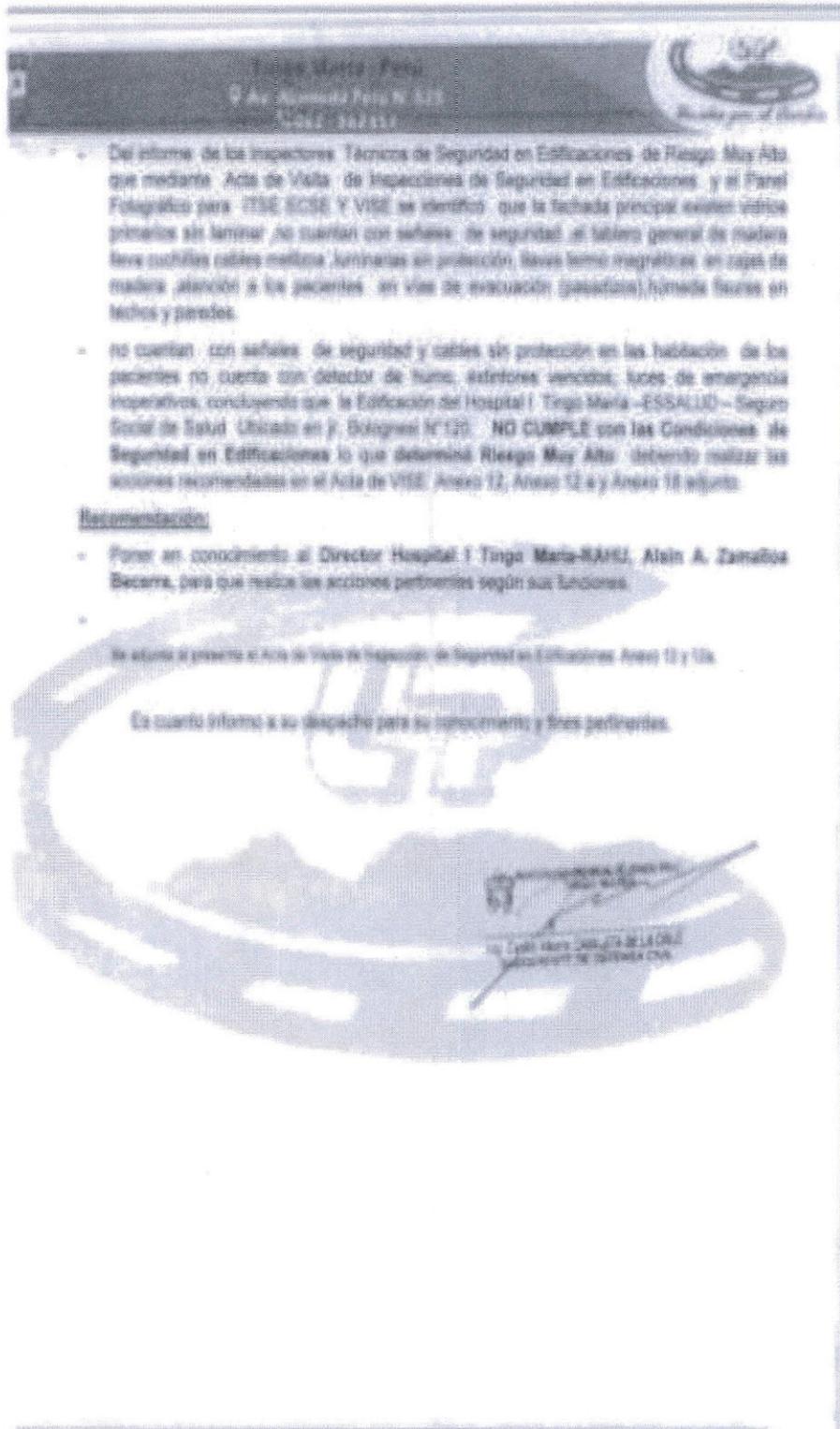
1. Que, de acuerdo a lo solicitado en el Caso de la referencia, sobre el "Inspección Técnica de Seguridad del Hospital Tingo María (ESSALUD), Distrito de Tarma, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco.
2. Que, mediante Informe N° 187-2018/130-AG/PLZ/INEL, de fecha 20/06/2018 al Grupo de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones de Riesgo Muy Alto del Ing. Manuel Espinoza Lugo, dirigido por el Ing. Gilio Zúñiga, Manuel Rivera Casas, desde el Área de Vialidad y Seguridad en Edificaciones del Hospital de Emergencia de Tingo María en mérito del documento de la referencia.



Que, en cumplimiento a los hechos de la Sub Gerencia de Defensa Civil aprobada en el RCP como tal el día 17 de febrero de 2018, se han ejecutado los planes operativos, de inspección y control con las actividades relacionadas con el "Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINGADER)", 3) Responder las solicitudes del público en general, atendiendo sus intereses y expedientes respectivos. 4) Verificar la adecuada atención y prestación al usuario, para la correcta aplicación de los procedimientos operativos según el SINGADER (S. J.) y a la normativa vigente del SINGADER, en que se presta la atención a la ciudadanía, considerando realizar una Evaluación Post-Inspección de Riesgo, para lo cual el Grupo de Inspección de Seguridad de Tingo María Alto y la Sub Gerencia de Defensa Civil, realizó la inspección de campo el día 17/06/2018 (ANEXO 12) Área de "Vista de Inspección de Seguridad en Edificaciones para el ISE ANEXO 18 Plan Operativo para ISE ECUE y VISE al Hospital Tingo María ESSALUD - Seguro Social de Salud Ubicado en Jr. Bolognesi N°120 Distrito de Tarma, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco" de acuerdo a la normativa vigente O.S. N° 952-2018-PCM.

Conclusiones

Se concluye que



INFORME N° 191-2018/ITSE - MPLP / JMEJ

A : Municipalidad Provincial de Leoncio Prado
 Sub Gerente de la Oficina de Defensa Civil de la MPLP

DE : Ing. Juan Manuel Espinosa Lago
 Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones

ASUNTO : Informe VISE del expediente N° 201812918

FECHA : 20 de junio del 2018

Se trata de dirigir a usted el presente para informar acerca del expediente de la referencia, que se me designó mediante instancia, cuyo resultado después de la inspección fue el siguiente:

Que, con fecha 12 de junio del 2018, el director del establecimiento hospitalario "ESALUD", ubicado en el Jr. Bolívar N° 128, A.A.M.M. Tingo María, en la ciudad de Tingo María, solicitó una VISE a la Oficina de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, iniciándose el Procedimiento VISE, aprobado mediante D.S. N° 002-2018-PCM.

Que, actividades aproximadas el 12 de junio del 2018, se realizó la Visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones de Hongo May Alfo, concluyéndose que el mismo **NO CUMPLE** con las condiciones de seguridad en edificaciones, se recomendó evacuación inmediata ya que el establecimiento está por colapsar.

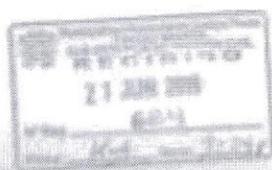
Se adjunta:

- ◆ El expediente completo
- ◆ Anexo 09: Acto de Diligencia de ITSE.
- ◆ Anexo 12: Acto de Informe VISE.
- ◆ Anexo 18: Panel fotográfico.

En todo caso informo para su conocimiento y fines del caso.

Atentamente,





Esto, es sumamente preocupante, pues, están en grave riesgo vidas humanas, tanto de los pacientes, como de las personas que laboran en el actual local del Hospital I Tingo María, se trata, no sólo de una nueva infraestructura, sino además en este caso, de preservar la vida de los trabajadores y de los asegurados que hacen uso de los servicios que brinda el citado nosocomio.

Pese a que desde hace más de 16 años se cuenta con un terreno de propiedad de EsSalud en el Caserío El Afilador, en el distrito de Rupa Rupa, Provincia de Leoncio Prado, de aproximadamente 10,470 m², con espacio más que suficiente para la

edificación de infraestructura hospitalaria apropiada que permita garantizar a la población usuaria la prestación de servicios de calidad a la que tiene derecho, no se ejecuta la obra de construcción del Hospital I de Tingo María.

En el Caserío El Afilador, se ubica el terreno en el que, debe edificarse la nueva infraestructura hospitalaria del Hospital I Tingo María, se encuentra registrado bajo la titularidad de EsSalud, es una zona urbana, con viviendas y unidades productivas, instituciones educativas, servicios de energía eléctrica y sistema de alcantarillado operativos.

El Director del Hospital I Tingo María, doctor Alain Zamalloa Becerra, ha realizado distintas gestiones, no sólo ante la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, ante distintas instancias de EsSalud, con la finalidad de promover las acciones necesarias para la Construcción en el terreno ya citado se edifique a infraestructura del Hospital I Tingo María, generándose distintos documentos, entre estos se tiene:

- ✓ Carta 107-D-HITM-RAHU-ESSALUD-2020, solicita a la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, Alcance Geográfico de Proyecto de Saneamiento de Redes de Alcantarillado y Agua Potable, Constancia o Certificado mediante el cual se dé a conocer que dicho terreno, se encuentra considerado dentro del Proyecto de Ampliación de Saneamiento de Redes de Alcantarillado y Agua Potable que ejecutará la citada comuna, del 19 de octubre de 2020.
- ✓ Carta 022-D-HITM-RAHU-ESSALUD-2020, solicita a la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, Requerimiento de Estudio de Evaluación de Riesgo del terreno de Afilador por el personal de CENEPRED, para la construcción del nuevo Hospital EsSalud de Tingo María, del 13 de enero de 2020.
- ✓ Carta 505-D-HITM-RAHU-ESSALUD-2019, con el que comunica al Director de la Red de Salud de Huánuco, la "Necesidad de Priorizar la Construcción de un Hospital Categoría 2-I en el terreno de Afilador que es propiedad de EsSalud", del 15 de octubre del 2019
- ✓ Carta N° 4040-GCPI-ESSALUD-2019, de la Gerencia Central de Proyectos de Inversión, con la que solicita al director de la Red de Salud de Huánuco, gestione el correspondiente estudio de evaluación de riesgo, elaborado por profesional acreditado por CENEPRED, del terreno destinado al proyecto hospitalario de la localidad de Tingo María, del 20 de diciembre del 2020.
- ✓ Carta N° 1984-D-RAHU-ESSALUD-2019, del Director de la Red de Salud de Huánuco al Gerente Central de Proyectos de Inversión de EsSalud, con el que remite evaluación técnica requerida para establecer la idoneidad del predio para fines asistenciales y exigencias establecidas en la NTS N° 110-DGIEM/MINSA "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos del Segundo Nivel de Atención. En el que cita que: "...según el oficio de la municipalidad provincial de Leoncio Prado en donde se adjunta el Informe N° 661-2019-SGCDU-GIDL-MPLP, se indica que el terreno de Essalud está habilitado para la construcción de un Hospital y está considerado en el Plan de Desarrollo Urbano de la municipalidad, del 27 de noviembre de 2019.
- ✓ Oficio N 104-2019-GGADC/MPLP, de la Gerencia de Gestión Ambiental y Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, remite informe de estado situacional del predio urbano Essalud, señalando que presenta RIESGO MEDIO A BAJO, para inundación, señalando necesario se continúe con el

mantenimiento de defensa ribereña y estructuras conforme a las normas, que viene ya realizando la citada comuna, del 25 de septiembre del 2019.

Por lo que, las gestiones para la edificación del Hospital I Tingo María, si bien se han iniciado, es necesaria, la presentación de esta iniciativa legislativa, en tanto que, por la característica de la propuesta de ley declarativa importa un llamado al Poder Ejecutivo a fin de que priorice la ejecución de determinada acción. En el presente caso, la construcción del Hospital en comento; pues, como se ha señalado el predio en el que actualmente funciona el nosocomio mencionado, se encuentra a punto de colapsar y podría costar vidas humanas. Mientras que en el terreno de Afilador, han transcurrido aproximadamente 16 años y estando inscrita su titularidad a favor de EsSalud, a la fecha no se ejecuta obra alguna.

La población de las zonas urbanas y rurales del departamento de Huánuco, siendo uno de los departamentos con mayores índices de pobreza y extrema pobreza, con un aproximado de 177,649 asegurados al año 2019 en la región Huánuco requiere una atención adecuada para los empleados públicos con una atención digna; en tal sentido es muy importante cuenten con hospitales adecuados en cuanto a su infraestructura, equipamiento, y personal médico de las distintas especialidades como pediatría, geriatría, ginecología, neumología, nefrología, neurología, entre otras que coberturen las necesidades clínicas propias de la región.

MARCO LEGAL:

El artículo 1 de nuestra Carta Política establece como fin supremo de la sociedad y del Estado el derecho a la vida, a su integridad física y a la igualdad ante la ley, mientras que, el inciso 1 del artículo 2, señala que toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar, en tanto que, el artículo 7, precisa que, todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa; y el artículo 9 del mismo cuerpo legal precisa que, el Estado determina la política nacional de salud. El Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación. Es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud.

El inciso 1 del artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos instrumento internacional suscrito por el Estado Peruano, establece que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios.

La Organización Mundial de la salud, define a la salud como: "un estado completo de bienestar físico, mental y social y no meramente la ausencia de enfermedad".

El derecho a la vida sin duda alguna, es principal derecho de la persona humana. El legislador, guardando correspondencia con tal precepto y con la Declaración Universal de los Derechos Humanos, garantiza a nivel constitucional este derecho, como el derecho a la salud, aunque equivocadamente, no como un derecho fundamental siéndolo, sino como un derecho social y económico.

En Foro Salud. El Derecho Humano a la Salud, de que la salud, es una condición de bienestar y su afectación es el resultado de las condiciones y calidad de vida de las personas.

La Ley N° 26842, Ley General de Salud, en su título preliminar artículos I, II, III, establece distintos preceptos que precisan y garantizan el derecho a la salud, como el que: la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la ley y que el derecho a la protección de la salud es irrenunciable.

En sus artículos IV, VI y VIII, del mismo cuerpo legal se señala que: la salud pública es responsabilidad primaria del Estado, que es de interés público la provisión de servicios de salud, y es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable su responsabilidad en la provisión de servicios de salud pública y que el Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo a principios de equidad, así como, que, el financiamiento del Estado se orienta preferentemente a las acciones de salud pública.

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa por su naturaleza declarativa que busca priorizar la ejecución de infraestructura y servicios de salud no contraviene ningún artículo de la Constitución Política del Perú, ni colisiona con norma alguna de la legislación vigente, antes bien se encuentra enmarcada en el artículo 7° de la Constitución Política del Perú que señala: "Todos tienen el derecho a la protección de la salud..."

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente propuesta no significa un gasto para el Estado toda vez que es una iniciativa de naturaleza declarativa. Llama la atención del Poder Ejecutivo sobre la necesidad de priorizar, de poner interés en la ejecución de la atención de las demandas de la población, y una atención integral de la salud, en un enfoque de descentralización y desconcentración del país.

Como se ha señalado la construcción del hospital de alta complejidad cuenta con opinión técnica favorable de la Red de Salud de Huánuco.

Asimismo, cuenta con opinión a favor para su construcción por la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, indicando que el terreno de EsSalud está habilitado para la construcción de un Hospital y está considerado en el Plan de Desarrollo Urbano de la municipalidad.

Los beneficios son ingentes pues con la construcción de centros hospitalarios en la región Huánuco y en este caso en particular la localidad de Leoncio Prado y las localidades de su influencia, se brindará un servicio de salud de calidad al asegurado.

A nivel nacional como beneficios se reducirá la brecha de infraestructura y de atención hospitalaria, además de incrementar la esperanza de vida de la población asegurada del área de influencia y aminorar los gastos de traslado de los pobladores.

Se beneficiarán con servicios de calidad los más de 177,000 asegurados de la localidad de Leoncio Prado, más lo que represente en personas aseguradas las zonas de influencia.

IV. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa se encuentra enmarcada en las políticas de Estado contenidas en el Acuerdo Nacional.

- **EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL**
 - ✓ 13. Acceso universal a los servicios de salud y a la seguridad social.

- **ESTADO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y DESCENTRALIZADO**
 - ✓ 24. Afirmación de un estado eficiente y transparente.